



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-45923114-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-45923114-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición ANMAT DI-2018-7662-APN-ANMAT#MS, recaída en el marco del expediente n° 1-47-1575-13-1.

Que en particular el recurrente indica que se omitió consignar el certificado n° 21.830 en el artículo 2° de la aludida disposición.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Coordinación de Gestión Administrativa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Disposición ANMAT DI-2018-7662-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°.-** Practíquese la atestación correspondiente en los certificados n° 47.002, 26.113, 21.830 y 46.740, cuando se acompañe de la copia

autenticada de la presente disposición.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-45923114-APN-DGA#ANMAT.